



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

Villa Trinidad (SF), 29 de Marzo de 2023
Ordenanza N° 365/2023

VISTO:

Que este año se cumplen 41 años de la gloriosa gesta de Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril de 2023 se cumplen 41 años de la Guerra de Malvinas,

Que el paso del tiempo no hace más que magnificar la heroica actuación de nuestros soldados, quienes defendieron aquella parte del territorio ilegalmente usurpado,

Que, el reclamo por la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes representa para todo el Pueblo argentino una causa ineludible. Y al cumplirse 41 años de la Guerra por la recuperación de nuestras Islas, debemos propiciar espacios de reflexión para mantener viva la memoria, para seguir malvinizando a las futuras generaciones; y brindarles el merecido reconocimiento a los caídos y los veteranos, que son héroes vivos de nuestra historia reciente.

Que, la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.

Que tal como expresa nuestra Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera que "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Que a los fines de rendir el debido homenaje a nuestros veteranos y en memoria de la gloriosa gesta se llevaran a cabo diferentes acciones para



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad



homenajear a nuestros Veteranos como se ha venido haciendo a través de los años,

Por ello, la comisión comunal de Villa Trinidad en uso de las facultades conferidas por ley sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1-


Dispóngase conmemorar este 2 de abril de 2023 a todos los veteranos de Malvinas, declarándolos héroes de la patria, ciudadanos ilustres y eventuales huéspedes de honor cuando por los motivos que fueran sean visitantes de esta localidad.

ARTICULO 2-

Hágase presente la autoridad comunal dejándose ofrenda floral en la plazoleta MALVINAS ARGENTINAS sita en ejido urbano de Villa Trinidad.

ARTICULO 3-

De forma.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD